

# BOLSA

Otización oficial del 19 de Diciembre de 1911

Último cambio anterior.

FECHA  
0/0

## VALORES DEL ESTADO

### 4 POR 100 PERPETUO

Al contado.

11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...
11-12-911	86,30	» E, de 25.000 » » »
11-12-911	84,40	» D, de 12.500 » » »
13-12-911	85,60	» C, de 5.000 » » »
7-12-911	85,60	» B, de 2.500 » » »
18-12-911	85,60	» A, de 500 » » »
11-12-911	87,00	» H, de 200 » » »
11-12-911	87,00	» G, de 100 » » »
15-12-911	85,60	En diferentes series.....

A plazo.

13-12-911	86,10	Fin corriente.....
		4 POR 100 AMORTIZABLE
18-12-911	95,70	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...
12-12-911	95,25	» D, de 12.500 » » »
18-12-911	95,75	» C, de 5.000 » » »
14-12-911	95,75	» B, de 2.500 » » »
18-12-911	95,75	» A, de 500 » » »
16-12-911	95,85	En diferentes series.....
		5 POR 100 AMORTIZABLE
		Al contado.
18-12-911	101-30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...
18-12-911	101-25	» E, de 25.000 » » »
15-12-911	101-30	» D, de 12.500 » » »
18-12-911	101-35	» C, de 5.000 » » »
18-12-911	101-30	» B, de 2.500 » » »
18-12-911	101-35	» A, de 500 » » »
18-12-911	101-35	En diferentes series.....

Cambios de hoy.

0/0

85,50

Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolso. 0/0	CAMBIO DE HOY 0/0
	FECHA	0/0			
18-12-911	456,00	ACCIONES			
15-12-911	252,00	Banco de España.....	500		
18-12-911	300,00	Banco Hipotecario de España.....	500	40	298,50
9-12-911	277,00	Compañía Arrend. de Tabacos.....	500		
18-11-911	94,00	Unión Española de Explosivos.....	100		
16-12-911	145,00	Banco de Castilla.....	250		
18-12-911	117,00	Banco Hispano Americano.....	500	40	
18-12-911	47,25	Banco Español de Crédito.....	250		
16-12-911	17,00	Socied. Gral. Azuc. España. Preferentes.....	500		47,50
18-12-911	288,00	Ordinarias.....	500		
31-7-910	99,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
5-7-910	82,50	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.....	100		
14-12-910	15,00	Sociedad de Chamberí.....	500		
18-12-911	95,00	Mediodía de Madrid.....	500		
18-12-911	96,20	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
18-12-911	495,00	Idem Norte de España.....	475		95,70
		B.º Español del Río de la Plata.....	495		495
		Interés anual. 0/0			
		OBLIGACIONES			
18-12-911	101,85	Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	4	101,80
18-12-911	78,00	Socied. Gral. Azuc. España.....	500	4	
15-10-910	91,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad.....	500	5	
10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
23-1º-911	90,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
16-12-911	104,25	F. C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.....	500	5	
10-3-908	102,00	Id. Id. id. id.....	500	4 1/2	
2-12-911	96,50	Id. Id. id. id.....	500	4	
		Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.....			
14-11-911	82,25	» » » 1.º serie.....	475		
14-11-911	81,75	» » » 2.º » .....	475	8	
14-11-911	81,60	» » » 3.º » .....	475	3	
14-11-911	81,00	» » » 4.º » .....	475	3	
28-11-911	76,00	» » » 5.º » .....	500	3	
		AYUNTAMIENTO DE MADRID			
21-2-910	80,00	Sisas.....	250	6	
18-12-911	77,25	Obligaciones.....	100	8	76,00
21-1-910	86,00	Idem de Erlanger.....	500	4	
15-12-911	81,00	Idem por resultas.....	500	4	80,00
13-12-911	89,00	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.....	500	6	
18-12-911	88,00	Cédulas para Id. de id. en el ensanche.....	500	4 1/2	
		Diputación provincial de Madrid.....			
16-12-911	101,50	Obligaciones.....	500	60	

## PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	277,100
Idem, fin corriente.....	0,000
Idem, fin próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	5,500
5 por 100 amortizable.....	344,000
Acciones del Banco de España.....	1.500
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	5,600
Azucareras.—Preferentes.....	15,000
Idem ordinarias.....	0,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	5,000

## CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

### FRANCOS NEGOCIADOS

París, á la vista, total.....	300.000
Cambio medio.....	107,95

### LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	

**OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO****ESTADO GENERAL DEL TIEMPO****Día 19 de Diciembre de 1911.**

La borrasca que ayer soñálibamos acercándose á Irlanda, caminó, al parecer, hacia Noruega, pero quedando al Occidente de aquella isla otra depresión barométrica (746 m/m) la cual hace que el tiempo no halla mejorado de un modo franco en esta región. Las presiones más elevadas residen por el centro de Europa.

Iluevo copiosamente en Galicia (Pontevedra, 60 m/m; Santiago, 10 m/m; Coruña, 10 m/m), y en toda nuestra Península el cielo se cubre de nubes; el viento

sopla generalmente de la región del Sur y la temperatura es suave. La máxima de ayer fué de 20 grados en Bilbao y San Sebastián, y la mínima de hoy ha sido de 5 grados bajo cero en Teruel.

Avisos trasmítidos á los Comandantes de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

La borrasca soñada ayer al Oeste de Irlanda caminó, al parecer, hacia el NE.,

pero otra se señala ya al Occidente de esta Isla.

Es probable que en Cantabria y Galicia el mar continúe agitado y el tiempo lluvioso con vientos frescos á duros de la región del Sur. Tiempo lluvioso en el Estrecho y marejada. Tiempo incierto en Levante.

**Nota.**—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

**Observaciones del martes 19 de Diciembre de 1911****Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)**

Presión	Barómetro en m. y 40°	Barómetro en °C	Anisodinámico %	VIENTO		Nieve en cm.	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de Beaufort			
9h	710,71	5,0	84	N.....	0=Oculta .....	>	Casi cubierto..	Temperatura máxima á la sombra..... 13,4
4	709,43	6,0	79	N.....	0=Idem .....	>	Idem.	Idem mínima á la idem..... 5,6
8	709,72	6,4	73	N.....	0=Idem .....	>	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 29,6
12	709,37	11,7	62	S.....	1=Vontolina .....	>	Casi cubierto .	Idem mínima junto al suelo..... 8,3
18	708,57	12,0	68	SSW....	2=Muy flojo .....	Cubierto.		Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 139
20	708,72	10,0	72	WSW...	2=Idem .....	0,2	Idem.	

**OPOSICIONES**

**Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Castellano y Latin, vacante en el Instituto General y Técnico de Valencia.**

Se pone en conocimiento de los señores aspirantes á esta Cátedra que, por circunstancias improvisas, la convocatoria para la presentación de los mismos, publicada en la GACETA DE MADRID el 16 de los corrientes, queda sin efecto hasta nueva orden.

Madrid, 18 de Diciembre de 1911.—El Presidente del Tribunal, Doctor Mariano Viscasillas.

P—3047

**Oposiciones á la Cátedra de Matemáticas del Instituto General y Técnico de Sevilla.**

Se convoca á los opositores á esta Cátedra, que corresponde al turno de Auxiliares, para que el día 5 del próximo mes de Enero de 1912, concurren, á las tres de la tarde, al Aula número 2 del Instituto del Cardenal Cisneros, para enterarse del Questionario y comenzar los ejercicios.

Madrid, 19 de Diciembre de 1911.—El Presidente del Tribunal, Daniel de Cortázar.

P—3048

**SUBASTAS****MINISTERIO DE FOMENTO****Dirección General de Obras Públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 15 de Diciembre de 1911, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 26 del próximo mes de Enero, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y fá-

brica del trozo primero del ferrocarril de Ripoll á Puigcerdá, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 780.076,16.

La subasta se celebrará en los términos provenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 20 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.800,76 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1911.—El Director general, P. O., L. Barcala.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y fábrica del trozo primero del ferrocarril de Ripoll á Puigcerdá, provincia de Gerona; se compromete á to-

mar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como todo aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de explanación y fábrica del trozo primero del ferrocarril de Ripoll á Puigcerdá, provincia de Gerona.**

1.<sup>a</sup> El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la GACETA Y BOLETÍN OFICIAL de la provincia donde radica la obra;

2.<sup>a</sup> Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.<sup>a</sup> La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.<sup>a</sup> Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aproba-

ción del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de tres años (3);

5.<sup>a</sup> Todos los gastos de replanteo y liquidación, serán de cuenta del contratista;

6.<sup>a</sup> Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al crédito concedido por la Ley de 22 de Junio de 1911 y á los de los presupuestos sucesivos.

7.<sup>a</sup> El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución; siendo la anualidad máxima para esta contrata de 260.025,38 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 39 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.<sup>a</sup> Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales;

9.<sup>a</sup> Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se occasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista;

Madrid, 18 de Diciembre de 1911.—El Director general, P. O., L. Barcala.

*Artículos del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección á la producción nacional d que habrá de sujetarse esta subasta.*

Art. 12. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no excede al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más modica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valorarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el pár-

trofo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en monedas españolas, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquier otros gastos que se occasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquier contrato para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquiera forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión Protectora de la producción nacional.

S—

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 15 de Diciembre de 1911, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Enero, á las doce, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de explanación y fábrica del trozo quinto del ferrocarril de Ripoll á Puigcerdá, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 2.297.505,43 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Enero próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 22.975,05 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1911.—El Director general, P. O., L. Barcala.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de explanación y fábrica del trozo quinto del ferrocarril de Ripoll & Puigcerdá, provincia de Gerona, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones,

por la cantidad de ... (Aquel la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposeta en que no se exprese detinidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de explanación y fábrica del trozo quinto del ferrocarril de Ripoll á Puigcerdá, provincia de Gerona.*

1.<sup>a</sup> El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.<sup>a</sup> Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.<sup>a</sup> La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere;

4.<sup>a</sup> Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de cuatro años (4);

5.<sup>a</sup> Todos los gastos de replanteo y liquidación, serán de cuenta del contratista;

6.<sup>a</sup> Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al crédito concedido por la Ley de 22 de Junio de 1911 y á los de los presupuestos sucesivos;

7.<sup>a</sup> El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá de recho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 574.376,36 pesetas, de las que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 39 del pliego de condiciones generales concedo al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.<sup>a</sup> Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales;

9.<sup>a</sup> Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas, de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado

para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se occasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

Madrid, 18 de Diciembre de 1911.—El Director general, P. O., L. Barcala.

*Artículos del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección a la producción nacional d que habrá de sujetarse esta subasta.*

Art. 13. Cuando se haya celebrado sin tener postura ó proposición admisible, una subasta ó un concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Art. 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no excede al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más económica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valuarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo anterior, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición porella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Art. 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en monedas españolas, entendiéndose por cueste del proponente los gastos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y enaltesquiera otros gastos que se occasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que contrügen cualquier contrato para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquiera forma (directo, concurso ó subasta) á la Comisión Protectora de la producción nacional.

S—

## ANUNCIOS OFICIALES

**Compañía de los Ferrocarriles de Alicante a la Marina, en liquidación.**

Se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía para Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1912, á las diez de la mañana, en las oficinas de la Compañía, en Alicante, calle de Labradores, número 21, bajo.

Madrid, 19 de Diciembre de 1911.—Los Liquidadores, Eugenio Botti, Enrique Nee, Juan Oliver. X-2380

## Banco Hispano-American.

### MADRID

*Balance en 30 de Noviembre de 1911.*

#### ACTIVO

	Pesetas.
Caja y Bancos.....	14.930.780,19
Cartera.....	51.860.000,65
Cuentas corrientes deudoras.....	54.877.892,06
Corresponsales deudores..	16.693.265,66
Anticipos sobre valores...	3.887.876,74
Cuentas diversas.....	11.180.377,47
Inmuebles.....	6.536.500,28
Accionistas.....	60.000.000,00
	224.896.709,94
<i>Valores nominales.</i>	
Depósitos en custodia.....	413.520.258,53
Valores en garantía.....	34.185.848,90
	702.602.816,47
<i>PASIVO</i>	
Capital.....	100.000.000,00
Fondo de reserva ordinario.....	1.153.798,39
Idem id. extraordinario...	2.500.000,00
Cuentas corrientes acreedoras.....	81.191.021,39
Correspondentes acreedores..	15.098.014,01
Efectos á pagar.....	2.321.901,19
Cuentas diversas.....	22.631.769,46
Dividendos activos.....	95.203,50
	224.896.709,94
<i>Valores nominales.</i>	
Garantías.....	34.185.848,90
Depositantes .....	413.520.258,53
	702.602.816,47

El Jefe de Contabilidad, J. Mac-Veigh.  
El Director, E. Moya. X-2389

## Sociedad de electricidad del Mediodía.

En el sorteo verificado el día 19 del presente mes, de las Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, han resultado amortizadas las 77 siguientes:

Números: 54, 64, 234, 265, 426, 613, 939, 953, 1.048, 1.069, 1.076, 1.090, 1.112, 1.134, 1.246, 1.248, 1.339, 1.439, 1.458, 1.528, 1.539, 1.724, 1.734, 1.861, 1.907, 1.948, 2.103, 2.176, 2.610, 2.677, 2.794, 2.900, 2.979, 3.042, 3.048, 3.058, 3.144, 3.181, 3.202, 3.272, 3.346, 3.411, 3.576, 3.607, 3.639, 3.741, 3.745, 3.755, 3.813, 3.894, 4.026, 4.036, 4.070, 4.147, 4.187, 4.196, 4.341, 4.358, 4.473, 4.502, 4.538, 4.550, 4.588, 4.730, 4.862, 4.928, 4.990, 5.108, 5.164, 5.225, 5.674, 5.756, 6.056, 6.128, 6.174, 6.217, 6.323.

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importo á partir del día 2 de Enero de 1912, en las oficinas del Banco Hispano Americano, calle de Sevilla, todos los días laborables, de diez de la mañana á tres de la tarde, á razón de 495,99 pesetas por Obligación, deducido ya el impuesto de Derechos reales y el 3,30 por 100 de la prima de amortización.

Desde el mismo día 2, y por dicho Banco, se procederá al pago de los intereses vencidos en 31 de Diciembre de 1911, de las Obligaciones hipotecarias en circulación y contra entrega del cupón número 37 á razón de 5,66 pesetas, deducido ya el 3,30 por 100 por impuesto de Utilidades y el 1 por 1.000 de timbre de cotización.

Madrid, 19 de Diciembre de 1911.—El Secretario general, Rafael Muñoz Rizo. = V.º B.º El Presidente, Emilio Carrasco. X-2383

## Banco de España.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 630.363 y 630.431, expedidos por este Establecimiento en 24 de Junio de 1910 á favor de D. Ramón Golcoerrote y Montoro y D.º Leura Gamboa y Martínez, indistintamente, se anuncia al público, por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 23 de Noviembre próximo pasado, fecha de la primera inserción de esta anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primarios y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Diciembre de 1911.—El Vicesecretario, O. Blanco Recio. X-2392

## Banco de España.

### Barcelona.

	Pesetas.
Capital.....	50.000.000,00
Fondo de reserva ordinario.....	1.153.798,39
Idem id. extraordinario...	2.500.000,00
Cuentas corrientes acreedoras.....	81.191.021,39
Correspondentes acreedores..	15.098.014,01
Efectos á pagar.....	2.321.901,19
Cuentas diversas.....	22.631.769,46
Dividendos activos.....	95.203,50
	224.896.709,94
<i>Valores nominales.</i>	
Garantías.....	34.185.848,90
Depositantes .....	413.520.258,53
	702.602.816,47

El Jefe de Contabilidad, J. Mac-Veigh.  
El Director, E. Moya. X-2389

## Colegio de Corredores de Comercio de Gijón.

Habiendo fallecido el día 29 de Septiembre de 1907 el Corredor de Comercio que fué de este Colegio D. Antonio Sotres y Abad, esta Junta Sindical anuncia al público la devolución de la fianza con arreglo á lo prevenido en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Gijón, 28 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Minervino Méndez.—Visto bueno, El Síndico Presidente, Hermenegildo Cuervo. X-2391

## PARTE NO OFICIAL

*Gaceta oficial de España para el año 1911.*  
Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Primeras clases, 20 pesetas.

Segunda clase, 12 pesetas.

Tercera clase, 6 pesetas.

Madrid.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneira"  
Paseo de San Vicente, núm. 20.